



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 355 -2013/MPH-CZ

Caraz, 15 AGO. 2013

VISTOS: Carta N° 079-2013-MPhy/0.12, de fecha 12 de junio del 2013, Carta N° 02-2013/RAR, de fecha 21 de junio del 2013, Informe N° 197-2013-MPhy/07.12, de fecha 04 de julio del 2013 e informe N°025-2013-MPhy/06.34-FLF, de fecha 07 de agosto del 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 567-2009/MPH-CZ, de fecha 26 de Diciembre del 2009, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto denominado: **"Fortalecimiento de la Escuela Municipal del Deporte en Caraz, Provincia de Huaylas- Ancash"**, por el monto de S/. 81,546.50 (Ochenta y Un Mil Quinientos Cuarenta y Seis con 50/100 Nuevos Soles) y su ejecución por la modalidad de **Administración Directa**;

Que, mediante Carta N° 079-2013/RAR, de fecha 12 de junio del 2013, el Ing. Jorge Luis Varillas Sánchez, dirigiéndose al Ing. Rony Javier Ramos Alvarado, Liquidador de Obra, da a conocer que ha sido observada la parte financiera del Proyecto, por lo que solicita la subsanación correspondiente;

Que, mediante Carta N° 02-2013/RAR, de fecha 21 de junio del 2013, el Ing. Rony Javier Ramos Alvarado, dirigiéndose al Ing. Jorge Luis Varillas Sánchez, hace llegar el levantamiento de las observaciones del proyecto denominado: **"Fortalecimiento de la Escuela Municipal del Deporte en Caraz, Provincia de Huaylas- Ancash"** ejecutado en el año 2009 – I etapa, 2010- II Etapa, 2011- III Etapa;

Que, mediante Informe N° 0197-2013-MPhy/07.12, de fecha 04 de julio del 2013, el Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones de la MPH/CZ, dirigiéndose al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, manifiesta dentro de las conclusiones lo siguiente: **1).**- De Acuerdo a los documentos adjunto y al reporte del SIAF a nivel de girados se tiene un presupuesto gastado del monto presupuestado la suma de S/. 81,546.50 Nuevos Soles, de acuerdo a la meta presupuestal 128-2009, teniendo como gasto en esta meta la suma de S/. 14,816.10 y en la meta 090-2010 la suma de S/. 66,730.40 Nuevos Soles, **2).**- De acuerdo al informe liquidador del proyecto se tiene un monto de inversión la suma de S/.81,546.50 Nuevos Soles, y un saldo de S/. 0.01 del monto presupuestado y aprobado; **3).**- Revisada la Liquidación Técnica – Financiera presentado por el Ing. Rony Javier Ramos Alvarado, Liquidador de Obra, esta Unidad concluye que el proyecto se encuentra ejecutado al 100 % de acuerdo a su partida aprobada;





4).- Vistos los documentos adjuntos, reporte de girados y existiendo la conformidad de los trabajos realizados por parte del liquidador de obra, solicito se derive todo lo actuado a la Gerencia de Administración y Finanzas, para que en coordinación con la Unidad de Contabilidad, proceda a realizar la conciliación respectiva y lo derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que emita la Resolución de Alcaldía que aprueba la Liquidación de Obra;

Que, mediante Informe N° 025-2013-MPHy/06.34-FLF, de fecha 07 de agosto del 2013, la Liquidadora Financiera de la Obra, CPC ANGELA LOPEZ MACEDO, dirigiéndose al Jefe de la Unidad de Contabilidad hace llegar la Conciliación Financiera de la Obra denominada: **"Fortalecimiento de la Escuela Municipal de Deporte en Caraz – I Etapa, Provincia de Huaylas- Ancash"**, ejecutada bajo la modalidad de Administración Directa, quien concluye de la siguiente manera **1).**- Que, efectuada la Conciliación Financiera de la Obra se concluye que el costo ejecutado en la obra según el reporte de girados de las metas 0128-2009 y 0090-2010, denominada: **"Fortalecimiento de la Escuela Municipal de Deporte en Caraz – I Etapa, Provincia de Huaylas- Ancash"**, bajo la modalidad de Administración Directa, asciende al monto de S/. 81,546.50 (Ochenta y Un Mil Quinientos Cuarenta y Seis con 50/100 Nuevos Soles), **2).**- Que, efectuada la Conciliación Financiera de la Obra, bajo la modalidad de Administración Directa, se concluye que la inversión Total en obra gastado por el aporte de la Municipalidad Provincial de Huaylas, asciende al costo de S/.81,546.50 Nuevos Soles que incluye el costo de ejecución de obra, **Recomendaciones 1).**- Aprobar el costo ejecutado en la obra según reporte de girados de las metas: **128-2009 y 0090-2010** de la obra denominada: **"Fortalecimiento de la Escuela Municipal de Deporte en Caraz – I Etapa, Provincia de Huaylas- Ancash"**, asciende al monto de S/. 81,546.50 (Ochenta y Un Mil Quinientos Cuarenta y Seis con 50/100 Nuevos Soles, **2).**- Estando conforme la liquidación financiera de la Obra, revisada y conciliada por la Unidad de Contabilidad, se recomienda Aprobar el monto total de inversión en obra, ascendente al importe de S/.81,546.50 (Ochenta y Un Mil Quinientos Cuarenta y Seis con 50/100 Nuevos Soles, que incluye el costo de ejecución de obra, **3).**- Que efectuada la conciliación Financiera de la obra, bajo la modalidad de Administración Directa, se concluye que la inversión total en obra por parte de la Municipalidad Provincial de Huaylas- Caraz, asciende al monto de S/.81,546.50 Nuevos Soles, que incluye el costo de ejecución de obra, **6).**- Siendo una inversión de capital, disponer en la Resolución de Aprobación de la Liquidación Técnica- Financiera de la Obra, Para que la Unidad de Contabilidad efectúe la rebaja correspondiente, transfiriendo el costo total de inversión en obra por parte de la MPH-CZ ascendente a la suma de S/.81,546.50 Nuevos Soles, a la **Cuenta Contable: 1504.05 Formación y Capacitación;**

Que, estando a las consideraciones expuestas y con facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación Técnica Financiera de la Obra denominada: **"Fortalecimiento de la Escuela Municipal de Deporte en Caraz– I Etapa, Provincia de Huaylas- Ancash"**, ascendente al monto de S/. 81,546.50 (Ochenta y Un Mil Quinientos Cuarenta y Seis con 50/100 Nuevos Soles), ejecutado bajo la modalidad de **Administración Directa;** de acuerdo al siguiente resumen:





Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

PRESUPUESTO APROBADO R.A. Nº 567-2009/MPH-CZ

META	CLASIFICADOR	DESCRIPCION	MONTO
128-2009 - 090-2010	2.6.7.1.5.2	Gasto por la Compra de Bienes	327.80
128-2009-090.2010	2.6.7.1.5.3	Gasto por la Contratación de Servicios	80,792.70
128-2009 - 090-2010	2.6.7.1.6.3	Gasto por la Contratación de Servicios	426.00
MONTO DE INVERSION EN OBRA			81,546.50
SALDO DE OBRA			0.01



ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad de Contabilidad efectuó la rebaja correspondiente, transfiriendo la inversión total en obra ascendente al costo de S/. 81,546.50 (Ochenta y Un Mil Quinientos Cuarenta y Seis con 50/100 Nuevos Soles), a la **Cuenta Contable 1504.05- Formación y Capacitación**.



ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a la Secretaria General la notificación de la presente Resolución conforme a Ley.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

[Signature]
Dr. Fidel Broncano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL

